



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **GUSTAVO NICOLAS VILLALBA**, por haber incrementado su peso en 1.260 gramos en pista normal, luego de disputada la 5ª carrera del 18 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Cuando Castaño”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 6.000,00, (pesos seis mil) al jockey **GONZALO DAMIAN BORDA**, por haber disminuido su peso en 500 gramos, luego de disputada la 13ª carrera del 18 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “La Perola”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **FRANCO DANIEL MENENDEZ**, por no haber participado con la fusta reglamentaria en la 12ª carrera del 16 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Agled”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **JESUS ALBERTO MEDINA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 18 de noviembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Leed The Way”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

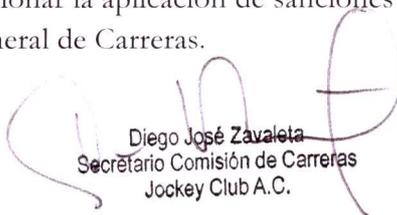
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 6.000,00, (pesos seis mil) al jockey aprendiz **JOSE DEL JESUS ESPINOZA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 6ª carrera del día 18 de noviembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Dance King”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 4.000,00, (pesos cuatro mil) al jockey aprendiz **TOMAS DANIEL BAEZ** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 8ª carrera del día 18 de noviembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Chica Talentosa”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **PABLO DAMIAN CARRIZO**, por haber procedido a quitarle los taponos de los oídos a su pupilo el s.p.c. “London Boy”, durante el desarrollo de la 1ª carrera disputada el día 16 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículos 16 Inciso I y 40 Inciso III del Reglamento General de Carreras

ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **ARIEL CLEMENTE YLLODO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “En El Colon”, para la 7ª carrera del 16 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **JORGE ALBERTO MARANO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación de los compromisos de monta de sus pupilos los s.p.c. “Chiche Halo” y “Cuando Castaño”, para la 5ª carrera del 18 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **FACUNDO RETRIVO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Realeza Viva”, para la 12ª carrera del 18 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

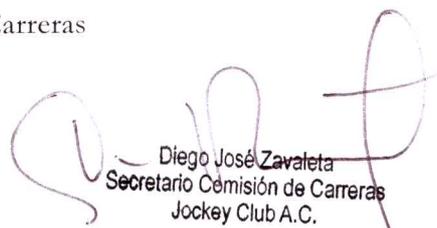
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **FACUNDO MARCO LEANDRO CABRERA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “El Asturiente”, para la 14ª carrera del 18 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **HUGO EDUARDO MORALES**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Bru Fantasy”, para la 14ª carrera del 18 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **VICTOR HUGO FAHLER**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Shiner Boy”, en la 4ª carrera del día 16 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **HUMBERTO SEGUNDO VILCHES**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Master Linda”, en la 13ª carrera del día 16 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

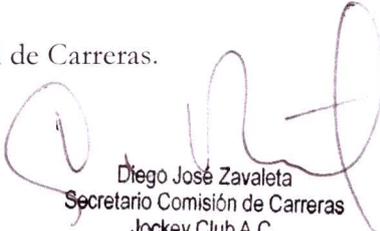
MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **JUAN IGNACIO ETCHECHOURY**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Ventizca”, en la 11ª carrera del día 18 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **HUGO ALBERTO MALARINO**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “El Turquito”, en la 14ª carrera del día 18 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JUAN CARLOS RODRIGUEZ**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. “Ultracool”, previo a la 4ª carrera del 16 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **HUGO MIGUEL PEREZ**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 6ª carrera del día 18 de noviembre p.pdo., donde participara el spc “Iridescent Soul”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.
Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **FABIO RICARDO CACCIABUE**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 8ª carrera del día 18 de noviembre p.pdo., donde participara el spc “Marcia Winter”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.
Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **“SATURDAY GIRL”** por el término de sesenta (60) días, desde el 16 de noviembre y hasta el 14 de enero del 2023 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **CARLOS DANTE SARANDON**, por haber sido ratificado para los días 15 de noviembre en el Hipódromo de La Plata y 16 de noviembre en el Hipódromo de San Isidro, y no haber participado de la 15ª carrera de la jornada hípica del 16 de noviembre de 2022 en el Hipódromo de San Isidro. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“DEAR AMADA”** por el término de sesenta (60) días, desde el 18 de noviembre y hasta el 16 de enero del 2023 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **LAUTARO ECHANIZ**, por indocilidad puesta de manifiesto durante la largada, en la 16ª carrera del 18 de noviembre p.pdo.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 1.800,00, (pesos mil ochocientos) al Entrenador Dn. **CLAUDIO EMILIANO ZAMPONE**, por tener al s.p.c. **“Agrelo”**, inscripto para la 15ª carrera del 18 de noviembre p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **“EMI RULER”** a cargo del Entrenador Dn. Anibal Francisco Tournour, a solicitud del Servicio Veterinario, por el termino de quince (15) días, a partir del 16 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive, por presentar claudicación del miembro anterior izquierdo, luego de disputada la 12ª carrera del día 16 de noviembre p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. **“GOSSIP QUEEN”** a cargo del Entrenador Dn. Franco Damian Pablo Tajés, a solicitud del Servicio Veterinario, por las reuniones inscriptas, 6ª carrera del día 16 de noviembre p.pdo.

INHABILITAR: al s.p.c. **“POR AHI”** que participara de la 7ª carrera del 16 de noviembre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Carlos Cesar Cabrera, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a anotar en este medio debe presentar ecografía de la cuerda del miembro anterior derecho con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

INHABILITAR: al s.p.c. **“WINDSWEPT”** que participara de la 11ª carrera del 16 de noviembre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Juan Pablo Ezequiel Diaz, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a anotar en este medio debe presentar ecografía de la cuerda y entrecuerda del miembro anterior derecho e izquierdo con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



INHABILITAR: al s.p.c. **“EMI RULER”** que participara de la 12ª carrera del 16 de noviembre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Anibal Francisco Tournour, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a anotar en este medio debe presentar radiografía de los nudos de ambos miembros anteriores con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“ARECO MIO”**, a cargo del Entrenador Dn. Martin Gustavo Herrera, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 9ª carrera del día 18 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 18 de noviembre y hasta el 17 de diciembre de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

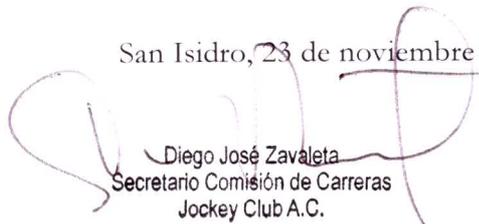
INHABILITAR: al s.p.c. **“KEYPORT”** que participara de la 7ª carrera del 18 de noviembre de 2022 a cargo del Entrenador Dn. Jose Antonio Lofiego, a solicitud del Servicio Veterinario, por no haberse podido realizar la lectura del microchip. Asimismo se dispone hacerle saber que para poder inscribirlo deberá regularizar la situación con el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“JOY GUILLERMINA”** por el término de sesenta (60) días desde el 16 de noviembre y hasta el 14 de enero de 2023 inclusive, por indocilidad en el partidor, fue retirada, en la 2ª carrera del 16 de noviembre de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Alberto Mario Calcagno, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **“BELL FRAGRANCE”** por el término de sesenta (60) días desde el 18 de noviembre y hasta el 16 de enero de 2023 inclusive, por quedarse en el partidor largando retrasado, en la 16ª carrera del 18 de noviembre de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Gabriel Alejandro Munguia, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 23 de noviembre de 2022.-


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE**

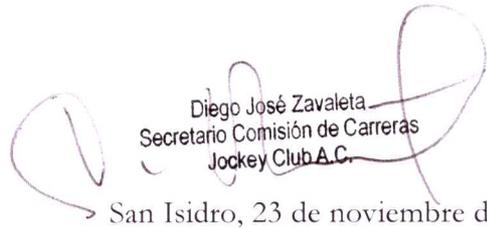
1º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:

Pablo Gustavo FALERO

**(D.N.I. 92.893.052)
C.U.I.T 20-15286160-6**

Hasta el 31 de diciembre de 2022.-

2º) Comuníquese y dese a publicidad.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 23 de noviembre de 2022



De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE

1º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:

Carlos David OLIVERO

D.N.I. 14.490.461
(CUIT 20-14490461-4)

Caballeriza: “LA IA-IA” (LP)

Colores: blanca, negra y colorada horizontal, mangas colorada, negra y blanca, cuello y puños negro, gorra blanca, visera negra.

Para poder presentar exclusivamente ejemplares de su propiedad, hasta el 31 de diciembre de 2022.-

2º) Comuníquese y dese a publicidad


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 23 de noviembre de 2022.-



Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al s.p.c. **“DOLLAR SPRING”**, que se clasificara segundo en la 6ª carrera del día 25 de septiembre p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO**.

Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del “frasco testigo” y presentando el descargo pertinente desconociendo el origen de la sustancia detectada por el Servicio Químico.

Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los S.P.C. a su cargo y que el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE**

1º) SUSPENDER por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (19 de octubre p.pdo.) y hasta el 18 de diciembre de 2022 inclusive, al entrenador **Dn. CARLOS ALBERTO CARDON**.
Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d) del Reglamento General de Carreras.

2º) SUSPENDER por el término de un (1) mes, desde su sanción provisional (19 de octubre p.pdo.) y hasta el 18 de noviembre de 2022 inclusive, al S.P.C. **“DOLLAR SPRING”**.

3º) DISTANCIAR a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

- 1º) PABLINHO
- 2º) DON GALEON
- 3º) DESTABILIZER
- 4º) TE VUELVO A VER
- 5º) LOGICAL SONG (BRZ)
- 6º) DON MAGICO
- 7º) SPINACKER
- 8º) ASTRO LATINO

4º) Comuníquese y dese a publicidad.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 23 de noviembre de 2022.-